



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 681 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 1 NOV 2019

VISTO:

El Oficio N° 1104-2019-GRA/DIRCETUR-DR-DCE-COR, de fecha 07 de octubre del 2019, la Programación de actividades por el VI Congreso Nacional e Internacional de la Música Ayacuchana "Doctor Raúl García Zárate", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ordenanza Regional N° 003-2016-GRA/CR, declara de interés y prioridad regional, el estudio, conocimiento, recuperación, promoción y difusión de la música ayacuchana en todas sus formas y como una actividad económica de la Región Ayacucho, contribuyendo a la recuperación cultural de la Región Ayacucho;

Que, el seis de noviembre de cada año, se celebra el "Día de la Canción Folklórica Ayacuchana", en homenaje al profesor e intérprete Felipe Nery García Zárate, primera voz del recordado Dúo Hermanos García Zárate, fecha que ha sido institucionalizado por el Instituto Nacional de Cultura mediante Resolución Jefatural N° 606 del 12 de octubre de 1988;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo el numeral 2 del artículo 10°, en concordancia con el literal k) del artículo 47° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referido a las competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y el artículo 36 de la Ley de Bases de la Descentralización, son competencias compartidas del Gobierno Regional, la "f) Difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales";



Que, la “**Asociación Cultural Waman Puma**” es una entidad sin fines de lucro cuyos integrantes son músicos e intelectuales ayacuchanos que vienen organizando desde hace seis años encuentros anuales, con participación de cultores e investigadores de la música de esta región en sus diferentes vertientes, con el fin de revalorar, documentar y fortalecer su producción musical;

Que, el presente año como parte de las actividades por el “Día de la Canción Folklórica Ayacuchana” se ha llevado a cabo el VI Congreso Nacional e Internacional de la Música Ayacuchana “Doctor Raúl García Zárate”, con actividades artístico culturales y de expresiones musicales en quechua y castellano organizado por la “**Asociación Cultural Waman Puma**”;

Estando, a lo expuesto en los fundamentos y considerandos procedentes y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2016/MC y el TUO de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR y RECONOCER, a la “**Asociación Cultural Waman Puma**” en su condición de Comité Organizador del VI Congreso Nacional e Internacional de la Música Ayacuchana “Doctor Raúl García Zárate” organizado por el “Día de la Canción Folklórica Ayacuchana”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al señor Carlos Huamán López en su condición de Presidente de la “**Asociación Cultural Waman Puma**”, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

